



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.-

VISTO las presentes actuaciones en las que el profesor Jorge Daniel MUCHNIK solicita al Consejo Superior Universitario revoque la decisión del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires en cuanto a su baja como Profesor Ordinario (Resolución Nº 838/96), y

CONSIDERANDO:

Que antes del dictado de la Ley Nº 24.347 que establece la incompatibilidad entre el goce del retiro por invalidez y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia el profesor Jorge Daniel MUCHNIK fue designado por concurso en la asignatura Computación IV y prorrogada su designación en la asignatura Programación I.

Que en consecuencia el docente gozaba de una situación de revista que por haber adquirido ese derecho antes del dictado de la ley no puede ser modificada hasta que expiren los plazos por los cuales fue designado.

Que consecuentemente si tuviere designaciones posteriores a la vigencia de la citada ley las mismas son nulas debiendo cesar en sus funciones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte las conclusiones del informe de Asesoría Letrada.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Prof. Jorge Daniel MUCHNIK, revocando lo dispuesto por la Resolución Nº 838/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 29.- Elevar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) copia de la presente resolución con los antecedentes que avalan la misma.

ARTICULO 39.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 167/97

U.T.N.
0
177


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO